



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

CONVOCATORIA

PARA EL OTORGAMIENTO DEL PREMIO "MAESTRO RAFAEL RAMÍREZ" AL PERSONAL DOCENTE CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025

El Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los numerales 6 Fracción X, 82, 84 fracción III, 85 de la Ley de Premios, Estímulos y Recompensas Civiles; 1º, 3º fracción II, 31 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1º, 2º fracción I, 4, 10, fracción II, 13 y 20, fracción III, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Oaxaca; 1º y 12 fracción XXXIV del Decreto que reforma el Decreto No 2, publicado en Extra del Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha mayo 23 de 1992, que crea el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, 1º, 2º, y 9 del Reglamento Interno del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, con el propósito de premiar, estimular y recompensar al personal docente que cumpla 30 años de servicio efectivo.

CONVOCA

A todo el personal docente que cumpla los requisitos, para obtener el Premio Medalla "**Maestro Rafael Ramírez**", de conformidad a las siguientes:

BASES:

PRIMERA. El Premio Medalla "Maestro Rafael Ramírez", es un reconocimiento que hace el Gobierno Federal y la Secretaría de Educación Pública, por conducto del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, a la labor de los docentes que, en forma perseverante y distinguida hayan prestado 30 o más años de servicio efectivos en la misma.

SEGUNDA. El Premio "Maestro Rafael Ramírez" consiste en recompensa económica, medalla de plata y diploma de reconocimiento a la labor docente.

TERCERA. Los docentes que se encuentran en actividad y que cuenten con 30 o más años de servicio efectivo o que los cumplan al 15 de mayo de 2025,



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

en el **Sistema de Educación Básica, Normal y UPN**, podrán solicitar el otorgamiento de este Premio, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

CUARTA. Es requisito indispensable para obtener este Premio no haberlo recibido con anterioridad y acreditar la antigüedad y trayectoria de la **plaza y función docente**.

QUINTA. Queda **excluido** de la aplicación de la presente Convocatoria, el personal que desempeñe **puestos o funciones de prefectura, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico, odontólogos, trabajo social y personal contratado por honorarios**, toda vez que dicho personal, no realizan funciones docentes frente a grupo.

SEXTA. Se entenderá por años de servicio efectivo **con funciones docentes**, el tiempo real laborado frente a grupo; descontando el o los periodos de licencia sin goce de sueldo, así como descontando los periodos laborados con plaza o funciones de Apoyo y Asistencia a la Educación y Personal que trabajó en la modalidad de honorarios.

SÉPTIMA. Las docentes que se jubilen o se encuentren en proceso de **Jubilación** y que acrediten contar con por lo menos con 27 años, 6 meses y 1 día; y los docentes con 29 años, 6 meses y 1 día de servicio efectivo docente, durante el período del **16 de mayo de 2024** y hasta **el 15 de mayo de 2025** y que acrediten la realización de este trámite, siendo este año (2025) la única oportunidad para recibir dicho estímulo, por lo que en la solicitud deberá especificar que se encuentra en proceso de jubilación y anexar el documento comprobatorio.

El personal docente que al 15 de mayo de 2025, cuente con **uno o más años de haberse jubilado no podrá solicitar dicho reconocimiento**, esto de conformidad con el Artículo 72 de la **Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**.

OCTAVA. El personal que ostente clave de Apoyo y Asistencia a la Educación y simultáneamente clave docente, podrán obtener por separado los



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

reconocimientos correspondientes cuando cumplan el tiempo de servicio efectivo en cada una de ellas, siempre y cuando acrediten ambas trayectorias laborales, y anexen la compatibilidad de empleos debidamente autorizada.

No se permite sumar periodos de servicio en el desempeño de funciones docentes, con las acumuladas en el desempeño de actividades como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación y/o de mando.

Si se prestan servicios docentes simultáneamente en más de una clave, no se sumarán como si se tratará de periodos distintos, ni se obtendrá el premio por cada clave, sino se tomará en cuenta la de mayor antigüedad y solo deberá realizar un solo registro de su solicitud.

NOVENA. El personal docente que realice o haya realizado funciones técnico-pedagógicas, deberá acreditar el periodo en que se desarrollaron y especificar en qué consisten las mismas, mediante oficio autorizado y expedido por el titular inmediato superior, entendiéndose como funciones técnicas-pedagógicas las descritas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

DÉCIMA. Las personas interesadas para obtener este premio deberán ingresar al portal de servicios en línea del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca (<https://serviciosenlinea.ieepo.gob.mx/>) y registrar la solicitud correspondiente.

REQUISITOS

Para ser considerado postulante a recibir este reconocimiento, deberá registrar su solicitud en el portal y además adjuntar los siguientes documentos escaneados legibles y completos en **un solo archivo con extensión PDF** (no fotografía, no jpg):

- 1) Identificación oficial vigente que contenga fotografía y firma del solicitante, pudiendo ser la credencial de elector (INE), credencial del IEEPO, pasaporte o para el caso de jubilado la credencial de pensionado del ISSSTE;
- 2) Constancia de servicios con clave y función, expedida por su jefe inmediato.



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

- 3) Para el personal jubilado deberá anexar su hoja de cierre, o el formato único de personal de baja y para los que, se encuentren en proceso de jubilación la copia de recibido de la solicitud de licencia prejubilatoria como comprobante de dicho trámite.

PROCESO

Una vez concluido el registro en el portal de servicios en línea del Instituto, automáticamente se generará la solicitud requisitada correspondiente al año 2025, misma que deberá ser impresa en dos tantos, firmada por el o la solicitante y posteriormente entregarla de manera física para su validación en el Área Estímulos del Departamento de Registros y Controles o en la Unidad Regional más cercana, en un lapso no mayor a 15 días naturales después del registro.

Los datos personales de los trabajadores deberán coincidir con la documentación presentada; en caso contrario, no serán considerados para participar en la presente Convocatoria o serán rechazados.

La recepción de la solicitud y documentación de esta base no garantiza ni autoriza el otorgamiento de la recompensa económica, dicha documentación se recibe para su análisis, estudio y comprobación de antigüedad.

DÉCIMA PRIMERA. Para el personal que por mandato judicial otorga pensión alimenticia, automáticamente se gravará el monto del estímulo económico, en el mismo porcentaje que se le descuenta quincenalmente de su salario, siempre y cuando en la orden derivado de su expediente especifique que también deberá aplicarse el descuento en la "Compensación por Antigüedad o Años de Servicios" para ser entregado a quien acredite la pensión alimentista, con base en el artículo 84 y 110, fracción V de la Ley Federal del Trabajo.

DÉCIMA SEGUNDA. El docente interesado requisitará el formato de solicitud por medio de la página oficial del IEEPO, anexando los documentos como se menciona en la base **Décima** de los requisitos, en un periodo comprendido



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

del **25 de noviembre 2024** y hasta el **03 de enero de 2025**, periodo improrrogable conforme al art. 34 del citado Manual.

DÉCIMA TERCERA. Serán consideradas como improcedentes las solicitudes:

- I. De aquellos docentes que hayan recibido con anterioridad este Premio;
- II. Que no cumplan con la documentación soporte prevista en la **Base Decima**, sea que proporcione una documentación errónea o, que la documentación este incompleta;
- III. Del personal que en su constancia especifique que desempeña cargos o funciones de prefectura, ecónoma o encargada de albergue, bibliotecaria o encargada de comedor, coordinación, ayudantía de laboratorio, personal médico y odontología, trabajo social, como Personal de Apoyo y Asistencia a la Educación, en general que no sea docente frente a grupo y personal contratado por honorarios;
- IV. Que la constancia sea del portal de servicios en línea del Instituto;
- V. Que no reúnan los requisitos para la obtención de este Premio;
- VI. Que al 15 de mayo de 2025 cuente con más de un año de haberse jubilado;
- VII. **De aquellos que no entreguen de manera física su solicitud en el tiempo establecido en la presente convocatoria;**
- VIII. De aquellos quienes su constancia de servicios no la firme su jefe inmediato (docente= director, director o director con grupo= supervisor, etc) o se detecte que la firma y/o sello fue escaneado.

DÉCIMA CUARTA. Si la persona con el beneficio de recibir el Premio llegase a fallecer durante el proceso de dictaminación o antes de recibir dicho premio o reconocimiento, esta será entregada a las personas designadas como beneficiarias ante el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado **o a quien expresamente designó en su formato de solicitud.** A falta de esta designación, la entrega se realizará a quien acredite ser la persona hereditaria legal con reconocimiento o albacea o titular de la



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

representación legal de la sucesión correspondiente con declaración judicial.

Los trámites relacionados con esta base, se harán directamente por las personas beneficiarias ante el Departamento de Registros y Controles dependiente de la Dirección Administrativa.

DÉCIMA QUINTA. El derecho a recibir el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, tanto para el personal con beneficio al premio o las personas beneficiarias solicitada y autorizada conforme a la presente Convocatoria, prescribirá al término de un año contado a partir del 16 de mayo de 2025, día siguiente a la fecha de entrega de dicho Premio, de conformidad al numeral 72 de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria.

DÉCIMA SEXTA. Se sujetarán a las leyes aplicables en materia de responsabilidades administrativas, sin perjuicio de cualquier otra materia, el personal que incurra en las siguientes faltas:

- I. Proporcione datos falsos para obtener el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”;
- II. Entregue o utilice constancias o documentación apócrifa para tramitar la obtención del Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, consignando datos falsos a sabiendas de ello;
- III. Extravíe o haga mal uso de la documentación destinados al otorgamiento de este Premio;
- IV. Proceda con negligencia en la realización de un trámite para obtener el Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, y
- V. Cualquier otra conducta que implique infracción a la normativa aplicable.

DÉCIMA SÉPTIMA. El Premio Medalla “Maestro Rafael Ramírez”, será entregado en los lugares y fechas que determine el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca.



OAXACA
GOBIERNO DEL ESTADO

IEEPO

INSTITUTO ESTATAL
DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA

“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

DÉCIMA OCTAVA. La relación de las personas premiadas se publicará el 05 de mayo de 2025, en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/> y en las Redes sociales del Instituto.

DÉCIMA NOVENA. En los casos no previstos por esta Convocatoria, la Oficialía Mayor resolverá lo conducente en los términos del marco normativo aplicable.

VIGÉSIMA. La presente Convocatoria y sus anexos se encontrarán disponibles en la página web <http://www.oaxaca.gob.mx/ieepo/>.

Cualquier duda o aclaración sobre el contenido de esta Convocatoria, será atendida por el Área de Estímulos del Departamento de Registros y Controles, dependiente de la Dirección Administrativa, de la Oficialía Mayor, del Instituto en el teléfono 951 157 64 87 en un horario de 09:00 a 14:00 horas o acudiendo a las oficinas en Azucenas 406, Colonia Reforma, Centro Oaxaca, previa cita en el portal del Instituto.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 15 de octubre de 2024.

LICDO. EMILIO MONTERO PÉREZ
DIRECTOR GENERAL

DEL INSTITUTO ESTATAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE OAXACA.

INSTITUTO ESTATAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
DE OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL



"2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA"

Anexo 1

PERSONAL DOCENTE QUE REALIZA ACTIVIDADES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

Son personal docente o personal de dirección y de supervisión comisionados oficialmente en actividades curriculares, que inciden directamente en el proceso de enseñanza - aprendizaje y laboran en los diversos niveles y modalidades de educación básica y/o media superior. Se clasifican en tres grupos de acuerdo con las funciones que desempeñan:

- Asesoría. Se integra por docentes o directivos que realizan actividades de organización, interpretación, asesoría, dosificación e integración de los planes y programas de estudio y orientan sobre las características del enfoque pedagógico, tanto al docente de educación básica y/o media superior en el proceso enseñanza-aprendizaje, como al personal de supervisión, inspección y jefatura de sector.
- Elaboración de materiales educativos. Lo conforma el personal docente o de dirección que produce material pedagógico y didáctico para el alumnado y docentes de educación básica y/o media superior y diseña estrategias para el fortalecimiento de los contenidos básicos.
- Proyectos educativos. Lo integran docentes o de dirección con adscripción adscritos a los programas educativos institucionales de la Secretaría de Educación Pública, ya sean de alcance nacional, estatal o local, con aval de la autoridad educativa y que tienen vinculación directa con el trabajo escolarizado.